



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARÍA

**EDICTO No. 05**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -  
PUTUMAYO**

**HACE SABER**

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral – Apelación de Sentencia con Radicado No. 860013105001-2015-00279-02 (R.I. 2020-00244-02), Demandante: **GLORIA MARLENE SOLARTE ZAMBRANO Y OTROS**, Demandado: **COMERCIALIZADORA DEL SUR LTDA. Y OTROS** se dictó SENTENCIA No. 34 de fecha 09 de abril de 2024 que en su parte resolutive dice: **“PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia materia de apelación proferida el 03 de diciembre del 2020, por el Juzgado Laboral del Circuito Mocoa, según y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia. SEGUNDO. CONDENAR en COSTAS de la instancia a cargo de la parte demandante. Fijense agencias de derecho en esta instancia a su cargo y en favor de las demandadas en suma de un millón de pesos (\$1.000.000.00) de conformidad con lo previsto en los arts. 365 a 366 del CGP aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS. TERCERO. SE ORDENA la notificación por EDICTO de esta providencia, que se fijará por Secretaría por el término de un día, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021. Remítasele a las partes copia de esta providencia en formato PDF, a sus correos electrónicos, siempre que aparezcan registrados en el expediente. CUARTO. DEVOLVER el expediente al Despacho de origen, una vez en firme ésta providencia, por conducto de la Secretaría de esta Corporación”**.

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 003 Magistrado Dr. Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy 10 de abril de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

**MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS**  
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 10 de abril de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

**MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En la fecha 02 de mayo de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.); queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de abril de 2024.

**MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS**  
Secretaria

**DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.**